

Pertenencia

Demandante: Alberto León Martínez Bucheli y Lorena María Martínez

Demandado: Guillermo de Jesus Naranjo Villa, Ruth Higuita Naranjo, Herederos Indeterminados y Personas Inciertas e Indeterminadas

RAD. 760013103019-2019-00080-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial de la parte actora en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 12 de junio de 2019, allegó escrito a través de correo electrónico con la constancia de la publicación del emplazamiento a los demandados GUILLERMO DE JESUS NARANJO VILLA, RUTH HIGUITA DE NARANJO, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y a los acreedores hipotecarios MARTINEZ M & SANZ LTDA y CAJA DE VIVIENDA FAMILIAR.

Visto las constancias aportadas se continuará con el trámite realizando a través de secretaria la inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas.

No obstante, lo anterior, se advierte que el apoderado aún no ha dado estricto cumplimiento a las ordenes contenidas en el auto admisorio respecto a los numerales SEPTIMO y OCTAVO en relación con la instalación de la valla ordenada conforme el Núm. 7 del art. 375 C.G.P y al diligenciamiento de los oficios con destino a las entidades enlistadas en el mentado auto. Y finalmente, tampoco ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 18 de febrero de 2020 que dispuso la inscripción de la demanda.

En ese sentido, se requerirá nuevamente al apoderado judicial para que finiquite las ordenes pendientes, so pena de darle aplicación al art. 317 del C.G.P. conforme se dispuso mediante auto del 2 de octubre de 2020.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

Pertenencia

Demandante: Alberto León Martínez Bucheli y Lorena María Martínez

Demandado: Guillermo de Jesus Naranjo Villa, Ruth Higueta Naranjo, Herederos Indeterminados y Personas Inciertas e Indeterminadas

RAD. 760013103019-2019-00080-00

PRIMERO: AGREGAR al expediente los memoriales allegado por la parte actora a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: EFECTUAR por secretaria la inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas a los demandados, GUILLERMO DE JESUS NARANJO VILLA, RUTH HIGUITA DE NARANJO, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y a los acreedores hipotecarios MARTINEZ M & SANZ LTDA y CAJA DE VIVIENDA FAMILIAR, donde deberá incluirse el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

TERCERO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que dé cumplimiento estricto a las ordenes contenidas en el auto admisorio de la demanda calendarado 12 de junio de 2019. So pena de dar aplicación a la orden contenida en auto del 2 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOV. 26 2020



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Pertenencia

Demandante: Alberto León Martínez Bucheli y Lorena María Martínez

Demandado: Guillermo de Jesus Naranjo Villa, Ruth Higuita Naranjo, Herederos Indeterminados y Personas Inciertas e Indeterminadas

RAD. 760013103019-2019-00080-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b5aa8a55d275601eb6883fcc9fe43e4851c480c47527303dae84aae
c2d9f564**

Documento generado en 25/11/2020 08:10:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**